REPUBLICA DE PANAMI

SEGUNDA EPOCA



Año XIV

PANAMÁ, 26 DE JULIO DE 1917

**NÚMERO 2683** 

PODER EJECUTIVO

Presidente de la Renública.

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presi Jencial.

Becretario de Gobierno y Justicia, EUSEBIO A. MORALES

Despucho Oficiai: Paincio de Gobier-no, segundo pieo, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 10.

Secretario de Relaciones Exteriores

NARCISO GARAY

'ilespacho Oficial: Falacio de Gobier-so, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 10, No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro. AURELIO GUARDIA

espacho Oficial: Palacio de Gobier 20. lercer piso, Avenida Central.— Casa particular: Calle Sa., No. 22.

ecretario de Instrucción Pública GUILLERMO ANDREVE

secho Oficial; Edificio de Cerreos Telégratos, segundo piso, Avesi-Central Plera de la Indepen-ncia. — Cesa particular, Calle Is.

Secretario de Fomento

ANTONIO ANGUIZOLA Despacho Oficial: Palecio de Gobier 20. primer piso, Avenida Central.— Casa particular: Calle 11 Oeste, nú-mero 18.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Officias: Avenida Central, número 13

PERMANENTE

i.os documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán ofi-etalmente comunicados para los efec-tos legales y del servicio. El Subsecretario de Gobierno

Justicia. Julio Arjona Q.

AVISO

En la Tesorería General de la Re-pública se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

 Por un año
 B. 6,00

 Por seis meses
 3,00

 Por tres meses
 1,50

El periódico se repartirá a domici-o a los suscriptores, el mismo día e salida.

de sanus. En la misma Oficina y en las res pecilvas Administraciones Provincia les de Hacienda se encuentran de

La Ley la. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales", a B.0,25 el ejem

plar. El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobra adju-dicación de tierras baldías de la Re-pública, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tie-ras baldas e indultadas a B.1,0° al ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgens del Rio Chagres, a B. 0.76 cada ejemplar.

El Tesorero General de la Repú-blica.

J. M. Alzamora.

A razón de veinticinco centésimos de balbos el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene tolas disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gohlerno Justicia.

Julio Arjona Q.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la Re-publica se encuentra de venta la co-lección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sua sesiones de 1911 - 1913, al predio de un bal-bos (B. 1909 e depinita".

El Tesorero General de la Repi

J. M. Alzamora.

AVISO

En la Tesorería General de la Re pública se vende el "Reglamento Ma rítimo para el Puerto de Fanama", a razón de venticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la Rept

J. M. Alzam

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 86 de 1917, de 25 de Julio por el cual se dicum varias disposiciones relacionadas con al-gunas escuelas primarias de los Distritos escolares de Antón, La Chorrera y Pese.

TRIBUNAL UNITARIO DE

auto número 98 de 1917, de 25 de Julio, por el que se fenece prosi-sionalmente, con reparos, la cienta de la Administración Provincial de Hacienda de Coclé, corresponibente al mes de Junio próximo pasado y de la que es responsable el señor Manuel M. Pimentel P.

# PODER EJECUTIVO NACIONAL

# Pública

DECRETO NUMERO S6 DE 1917 (de 25 de Julio)

por el cual se dictan varias disposi-ciones relacionadas con algunas es-cuelas primarias de los Distritos es-colares de Antón, La Chorrera y Pesé-

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales

Decreta:

Artículo 3o.— Nómbrase a la seño-rita Ofelia Hooper, Maestra de la Escuela de niñas de Las Minas (Pe-

uniquese y publiquese

Dado en Pausma, a vointichico de Julio de mil novecientos diez y siete.

El Secretario de Instrucción Pú-

Gmo. Andreve.

Junio 4.—Expendedor de Natá, de primera clase 50

Junio 4.—Expendedor de Pe-conomé, de primera clase

Junio 5.—Expendedor de Pe-nonomé, de primera clase 204

Junio 11.—Expendedor de A-guadulce, de primera clase

Pasan

# Secretaria de Instrucción

Artículo lo.— Clausúrase la escue-la mixta de Marica (Antón), por faita de personal asistente.

Artículo 20.— Restablécese la es-uela mixta de La Claridad (Chame) númbrase para que la regente a la eñora Isaura P. de Walker,

sé).

RAMON M. VALDES.

República de Panamá.—Tribunal Uni. tario de Cuentas.

En el cuadro de Especies venales se le dá salida al papel sellado de primera clase por lo vendido en el mes en 1453 hojas, y de acuerdo con los recibos comprobantes de los Exp.3-dedores Oficiales, resulta ser la cantidad siguiente:

Junio 11.—Expendedor de Pe-nonomé, de primera clase 250

Vienen Junio 18.—Expendedor de A-guadulce, de primera clase Junio 12.— Expendedor de Natá, de primera clase

50 Junio 25.—Expendedor de Pe onomé, de primera clase 200

Junio 26.—Expendedor de A-guaduice, de primera clase 100 Junio 28.— Expendedor Antón, de primera clase

Suman 1354 Como de la cantidad que figura en el cuadro y de la que resulta del re-sumen anterior, hay diferencia de 101 hojas, se le suplica al responsable ex-plique en qué consiste.

Como comprobante de lo colectado por el Administrador del Muelle de Aguadutce en Mayo ultimo, solo se ha acompañado una relación por esa entrada. Esa relación debe venir con los duplicados de los talones que se expidan, pues de lo contrario la sola relación no comprueba nada, y por lo cual se le exige el envío de esos do-cumentos.

A los doce recibos de los expende-dores oficiales por lo vendido de espe-cies venales durante el mes, caracen da las estampillas correspondientes.

A De nómina por el aceldo de Ana Jiménez, Maestra de la escuela mixta Jamestra de la escuela mixta de la escuela mixta de "El Harino", por Abril de este año, aun cuando en el registro correspondiente se ordena pegar el sueldo 
integro, o sean B. 30.00, se le dedujo siempre el diez por ciento (10 por 
100). Debe devolver a la expresada 
maestra la suma pagada de menos.

Tribunal Unitario de Cuentas

AUTO NUMERO 98 DE 1917

(de 25 de Julio)

por el que se fenece provisionalmente, con reparos, la cuenta de la Administración Provincial del Hacienda de Cocié, correspondiente al mes de Julio próximo pasado, y de la que es responsable el señor Manuel M. Pirante de Cocié, correspondiente al mes de Julio provincial del Provincial de Macienta de Cocié, correspondiente al mes de Julio provincia de Provincial de Provincial de Provincial de Provincial de Provincial de Provincial de Cocié, correspondiente al mes de Julio próximo pasado, y de la que es responsable el señor Manuel M. Pirante de Cocié, correspondiente al mes de Julio provincia pasado, y de la que es responsable el señor Manuel M. Pirante de Cocié de Provincia de P

Se resuelve:

tario de Cuentas.

Del examen minucioso llevado a efecto en la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Coclé, referente al mes de Junio pasado y de la cual es responsable a la exigido en el presente auto, y para lo cual se le concede el término de diez días más la distancia.

En el cuadro de Especies venales el de distancia de la cuadro de Especies venales el concede el concede el termino de diez días más la distancia.

En el cuadro de Especies venales el de distancia del presente mes, es de B.

Cópiese, notifiquese y publiquese. El Juez de Cuentas,

J. M. Fernández. El Secretario,

Leo González

AVISOS OFICIALES EDICTO

El suscrito. Administrador de Tie-rras Baldías e Indultadas de la Pro-vincia de Panamá.

Hace saber:

Que el señor Régulo Ibáñez, ha so-licitado de este Despacho, la adjudi-cación gratuíta de un globo de terre

7424

## GACETA OFICIAL

no baldio, ubicado en el Distrito Mu, nicipal de Pinogana, de diez hectà reas de extensión, el cual denomina "Sebastopol," con les linderos que se verán en su memor al inserto a con tinuación:

"Señor Administrador de Tierras Bal-días e Indultadas

Con el derecho que me cincede el artículo 25 de la Ley 24 às 1912, actividad en la ley 24 às 1912, actividad en la ley 24 às 1912, actividad en la constanta de la ley en la ley

Linda por el Norte, con el río Tuira: por el Sur, con terrenos baldíos; por el Este, con el cementerio del pueblo de Pinogana, y por el Oeste, con fin-ca del señor Andrés C. Alguero.

Con su adjudicación no se perju ca a tercero, ni está comprendido e tre los inadjudicables de que trata artículo 91 de la Ley 20 de 1913, s bre tierras baldás e funditadas, con lo compruebo con las tres declaraci nes legalmente recibidas, que acon paño. Con su adjudicación no se perjudi-

Ruego a usted, señor Administrador, dé acogida a esta solicitud y trami-taria de acuerdo con el artículo 25 antes citado.

Me llamo Régulo Ibáñez, mayor de edad, ciudadano panameño, vecino de Pinogana, residente en la actualidad en esta ciudad, casado, empleado pú-

Panamá, 20 de Julio de 1917.

Por tanto, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 49 de la Ley 20 de 31 de Eurero de 1913, se fita este edicto por el término de treinta días en esta Oficina y en la Alcalda Municipal de Pinogana, para que todo el que se considere lesionado con la solicitud hecha courra a oponerse deptro del término legal.

Pijado en lugar público de esta Ad-ministración hoy velnte y seis de Ju-lio de mil novecientos diez y slete, a las tres de la tarde.

El Secretario. 3 vs. 1.

Juan B. Polo.

EDICTO

El Administrador de Tierras Bal-las e Indultadas de la Provincia de dias e 1: Chiriqui

Hace saber:

Que el señor Teófilo Alvarado, co mo apoderado del señor Manuel An toalo Gracia, ha presentado a este Des-pacho la solicitud que se insesta, que ha sido acogida por encontraria con forme y que dice así:

Sector Administrador Provincial de Tierras

E. S. O.

Haciendo uso del derecho que con-cede el artículo 25 de la Ley 20 de 1912, y en representanción del señor Manuel Antonio Gracia, vecino de es-te Municipio, solicito de ested se le adjudique a dicho señor en plena pro-neidad y a titulo gratuiro, un lote de terreno que mide cinco hectáreas de extensión superficial aproximalamen, te, ubicarlo en Liunail, Distritto de Da-vid, y alinderado así;

Por el Norte, con terreno de Fausto Gracia: por el Sur. Este y Oeste, con terreno de Juan Jurado. Acompaño la Despacho, hoy diez y nueve de Julio

prueba y pido a usted coa todo respeto se sirva acoger esta solicitud y cuatro de la tarde (1 p. m.)

Y pata que sirva de formal notifi-cación a quien quiera que se crea per-judicado y haga valer sus derechos en oportunidad, se tija este edicto por treinta días en esta Oficina y en Alcaldía del Distrito y copia se remi-tirá a la Capital para que sea pu blicada en la "Gaceta Oficial."

David, Julio 21 de 1917.

El Administrador de Tierras.

Samuel Alvarez

El Secretario.

Enrique Chiari.

EDICTO

El Administrador de Tierras Bal-días e Indultadas de la Provincia de Colón.

Hace saber:

Que los señores Alejandro y Pedro Avia han ocurrido a este Despacho en solicitud de que se les adjudique en plena propiedad y a título gra-tu"o, un lote de terreno baldio de veinte (20) hectáreas de extensión, ubicadas en el Corregimiento de Ma-ría Chiquita. Distrito de Portobelo, por medio del siguiente memor'al:

"Señor Administrador de Tierra: Ba'días

Nosotros, Alejandro Avia y Pedrivila, mayores de edad, panameños Artia, mayores de edad, panameños, agricultores, sentenes, peatres des familla, vecinos de María Chiquita, jurisdicción del Distrito de Portobelo, de confirmidad con el artículo 25 de la Leg 20 de 1913 y del Decreto número 120 de 10 de Diciembre de 1915, solicitamos se nos adjudique en plena propiedad un tote de terreno baldio de veinte hectáreas, ubicado en María Chiquita jurisdicción del Distrito de Portobelo, a titulo gratuito.

El terreno que pedimos está alin-

Norte, finca de José Perea; terrenos baidios; Este, río Manga Indio, y par el Oeste, terrenos dios.

El terreno se llama y llamară Delicia."

Acompañamos esta solicitud con declaraciones de testigos tomadas ante el Juez Primero del Circuito, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley 20 de 1913.

Colón, Julio 19 de 1917.

Alejandro Avila.

Peuro Arita.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 49 de 'a Ley 20 de 1913, se fija el presente edicado en el artículo 49 de 'a Ley 20 de 1913, se fija el presente edicado en la compación, por el término de treinta dísa hábites y se envía una" copia del mismo al señor Administrador General de Tierras, para su publicación en la "Gaceta Oficial" de conformidad con el Decreto elecutivo número 120 de 19 de Diciembre de 1915, no motificar al público de la solicitud hecha, para que todo aquel que se crea lesionado en sus derechos se presente a hacerlos valer dentro del término legal.

El Administrador P. de Tierras,

T. Martinez H.

El Secretario. 3 vs. 1.

R. Polo V.

EDICTO

El Administrador de Terras Bal-as e Indultadas de la Provincia de Chiriquí.

Hace saber:

Que el señor Pedro A. Silvera, en el carácter de reoderado del señor Josó Camarem, ha presentado a este Despacio el solicina que se inserta y que ha sido acosida por estar conforme y que dice así:

Señor Administrador Provincial de

En et carácter de apoderado del se-for José Camarera, mayor, natural y vecton del Municipio de Tolé, nido a ustel atèntamente, se sirva adju-dicar a rivio señon, a titulo grasulo, dice I occiaras de terreuc que hace ocho años peroximalamente viene o-cupando, culeta, pactificamente y sin interrupción, ublicado en el Municipio de Tolé y alinderado así;

ror el Norte, roza de Mariano San-jur y terrenos incultos; Sur, terrenos incultos y casa de Jesús Murllo y hermanes del peticionario; Este, po-sesión de Marcelino Pineda y Oeste, poessión de Eugenio y Desiderio San-jur.

Accompaño a usted 'a prueba legal v ci poder que acredita mi persone-ría.

Cay'd, Maye 15 de 1917.

Pedro A. Silvera."

V para que sirva de formal novifi-cación a todos los que se cons'deren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a bacer va-ler sus derechos oportunamente, en el término que se abre por el pre-sente edicto, se fia éste por 20 días en este Despacho y en la Alraddía de-Tote, y copia de este elicto se le en-vía al señor Secretario de Hactenia y Tesoro, para que lo haza publicar en la "Gaceta Official".

Devid. Mayo 21 do 1917

El Administrador Provincia: de Tie

E' Secretario.

Enrique Chiari.

EDICTO

El Administrador de Tierras Pal-días e Indultadas de la Provincia de Chiriqui.

Que el señor Carmen Araúz la presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, la que ha s'ido acogida por estar conforme y que dice así:

Señor Administrador Provincial de Tierras

Yo. Ca:men Araŭz, mayor de edad, soltero, agricultor, católico, natural y vec no del Municiplo de Alanje, ante usted con el debido acatamiento me presento y pido; se me expida (ffuido definitivo de plena propiedad, en gracía, sobre diez hectáreas de terreno que poseo en el Municiplo de Alanje, en el punto denominado "Los Loras" esto en vittud de la gracia concedida por la Ley 20 de 1913, en la conlictión de punameño, jefe de famil'a, sin tierras ni lítulo de nirguna especie.

El g'obo de terreno que solicito se denominará "Las Loras" v se describe así:

Por el Norte, con posesiones de Manuel Pineda y Pedro Vásquez; Este can predio de Pedro Concepción; Sur. con posesión de Santiago Jiménez, y Oeste, con el camino real que conduce a Boquerón. Está totalmegte encerredo con alambre de púas de carácter permanente, siendo así que no lesiona derechos de ningún tercero legalmente adquiridos, todo lo ecal compraebo con la documentación adjunta.

David. Junio de 1917.

Rogado del señor Carmen Araúz, que dice no sabe firmar, lo hace el suscrito,

Guillermo Aguilar."

Y para que sirva de formal notifi-carión a todos los que se cons'deren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer va-lor sus derechos en tiempo oportuno, sa fija e' presente edicto por el tér-mino de treinfa días en este Despacho y en la Alcaldía de Alanje, en lu-sar visible y de costumbre, y copis de este edicto se le entrega al inie-tesado para que lo haca publicar por-la prensa en forma legal.

David, Julio 12 de 1917

El Administrador P. de Tierras,

Samuel Alvarez

E' Secretario.

Enrique Chiarl.

EDICTO

El Administrador de Tierras Bal-los e Indultadas de la Provincia de Chiriqui.

Hace saber:

Que el señor Ignacio Quiel ha presentado en este Despacho la solicitud que se inserta, la que ha sido acoxida por estar conforme y que dice así:

-Señor Administrador de Tierras de Chir'qui.

E. S. D.

Yo. Ignacto Quiel, mayor de edad, natural y recino de este Distrito, so-licito de usted de acuerdo con el ar-siculo 21 de la Ley 20 de 1913, título de Pera propiedad gratuita de diez hectáreas de terreno, ubicado en el-barrio de San Carlos, de la jurisdic-ción de este Distrito y alinderado así:

Por el Norte, cercado de Carlos Ro-jas: por el Sur, sabanas l'bres; por el Fste camino real de por medio y cercado de Evarista Villarreal, y por el teste, posesión de Anasiasio Serra-

Por ser terranos libros y no siendo de la prohibic on hecha por el Ejecu-tivo, son de los adjudicables.

DEPTO

ARCHI

GACETA OFICIAL

7425

Acompaño una información de tes-tigos, con la que hago las comproba-ciones que exige el artículo 28 de la ley autes citada, de conformidad con a ley sobre la matería.

David, Febrero 28 de 1917.

Ignacio Quiel."

Y para que sirva de formal notifi-cación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud expresada y se presenten a hacer va-ler sus derechos oportunamente, en el término que se abre por el pre-serve edicto, se fija éste por tre nta dias en este Despacho, en lugar vi-sible y de costumbre y otro igual en la Alcaldía de esta ciudad, por el la Alcaldía de esta ciudad, por el mismo término, y copía se le entre-ma interesado para que lo haga pu-bl'car por la prensa en forma legal.

David, Marzo 2 de 1917.

El Administrador P. de Tierras.

Enrique Chiari.

E' Secretario.

EDICTO

Fi Administrador de Tierras Bal-las e indultadas de la Provincia de dias e tr Chiriqui.

Hace saher:

Que el señor Esteban del Cid la presentado a este Despacho la solicitad une se inserta, la que ha s'do acceptida por estar conforme y qua dice nef:

Coñor Administrador Provincial de Tierras

Tierras.

E. S. D.

Yo. Estebun del Cid, mayor de edad, natural del D'strito de David, y et estigos tomada por el señor Alcalie de Gialaca en esercicio del derecho que me confiere la Lez 20 de 1912, solicito título de plena propiedad de un lote de terreno como de circular de como doce hectáreas de pasto artificial y una hectáreas con caña de articular y el resto plantaciones de agricultura, hace más de veinte años. Per estigos como doce hectáreas de pasto artificial y una hectárea con caña de articular y el resto plantaciones de agricultura, hace más de veinte años. Per el mais en halta situado en el luzar del Alto de la Palma Real del Distrito de Gualaca y comprendido bajo los inderros siguientes; nor el Norte, composente de los señores Aniceto Valdes y Vecuta Ramos; por el Este, posseba con controle de los señores Aniceto Valdes y Vecuta Ramos; por el Este, posseba con posseba de los señores Aniceto Valdes y Vecuta Ramos; por el Este, posseba con de los señores aniceto y la presente petición una información de testigos comada por el señor hacel cubilita de Gualaca con la solicitado de los legas se consideren y presente por el Porte, con posseba de los señores Aniceto Valdes y Vecuta Ramos; por el Este, posseba con poste de los señores aniceto y la presente petición una información de testigos tomada por el señor hacel voltado de los que se consideren y presente por el presente Esternado por la control de la presente petición una información de los que se abre por el presente Esternado por la control de la presente petición una información de la presente petición.

David. Abril 7 de 1917.

El Administrador Provincial de Treas.

Samuel Alvarez.

David. Agosto 23 de 1915.

David. Agosto 23 de 1915.

A ruego de Esteban del Cid. que no sabe firmar, lo bace el que apare-

Mixuel A. Castillo

Y para que sirva de formal notifi-cación a todos los que se consideren perjudicado con la solicitud inserta y se presenten a bacer valer sus de-rechos oportunamente en el térmio que se abre por el presente Edicto, se fija éste por treinta dias en este Despacho y en la Alcaldía del Distri-to de Gualaca y copla de see Edicto se le entrega al interesado para que lo

El Administrador P. de Tierras,

Samuel Alvarez.

E! Secretario.

Enrique Chiari. 3 vs.-2

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriqui,

Que el señor Benito del Cid ha pre-sentado a este Despacho la solicitud que se inserta, la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

or Administrador Provincial de

E. S. D.

Vo. Benito del Cid. mayor de edai, natural del Distrito de David y vecino hoy del de Gnalaca. haciendo uso del derecho que me coaliere el artículo 25 de la ley 29 de 1913, como ciudadano panameño, casado, padre de familia, y que no tengo tierras de laborbajo iniguín título, a usted muy respetnosamente pido: se sirra adjudicarme gratuitamente delza hectáreas de terreno siltuado en el lugar denominado "San Antonio", jurisdicción
del Municipio de Gualaca; el terreno
que solicito no está comprendido dentro de los inadjudicables y se haya
comprendido entre los siguientes linderos: por el Norte, con la quebrada del Guabo, por el Sur. con posesión
de Pedro Gaitán h.; al Este, la fila del
g quebrada de Serrano y al Oeste,
possaión de Pedro Gaitán, cup-unaevitessión "de" dilez hectáreas.

Acompaño una información de trea-

El Administrador Provincial de Tie - Señor Administrador P. de Tierras.

3 vs 5

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de

Hace saber:

Que el señor Pedro Gaitán ha pre-sentado a este Despacho la solicitud que se inserta, la que ha sido acogiestar conforme y que dice

E. S. D.

To. Pedro Gaitán, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de Gualaca, haciendo uso del derecho que me concede el artículo 25 de la ley 20 de 1913 como ciudadano panameño, jefe de familia, y que no tengo tietras de labor bajo ningún título, a usted muy respetuosamente pido se sirva adjudicarme gratuitamente diez hectárea de terreno situadas en el luxar denominado "El Higo", jurislicción del Municipio de Gualaca; el terreno a que me refiero no está comprendido entre los terrenos inadjudicables y comprendido entre los siguientes linderos: por el Norte, con la quebrada del Guabo; por el Sur. con posesión de Eulogio Cubilla y Adolfo Cabrera; al Este, con terrenos pedidos de Bentio del Cid y la fila de la quebrada de Serrano, y por el coste, la loma del Higo. Acompaño una información de tres testigos to mada ante el señor Alcalde de Gualaca, en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia y en lo que fundo mi petición.

David, Abril 2 de 1917.

A ruego de Pedro Gaitán, que dice no sabe firmar. lo hace el que apare-ce.

Abigail Méndez".

Y para que sirva de formal notifi-cación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a facer valer sus de-rechos oportunamente en el término que se abre por el presente Edicto, se fija éste por treinta días en este Despacho, en lugar visible y de cos-tumbre, otro igual se le remite a la Alcaldia de Gualara y copia se le en-vía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para que lo haga publicar ca la Geseta Oliciar

David, Abril 7 de 1917.

El Administrador de Tierras.

Samuel Alvarez.

El Secretario.

Enrique Chiari.

EDICTO

El Administrador de Terras Bal-les e infultadas de la Provincia de Chiriqui.

Hace saber:

Que el señor Santiago González ha presentado a este Despacho la solici-tud que se inserta, la que ha sido a-cozida por estar conforme y que dice

E. S. D.

Vo Santiago González, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de Gualaca, haciendo uso del derecho que me confiere el artículo 25 de la Ley 20 de 1913 como ciudadano paname-fo, casado, padre de familis y qui mo tenzo tierras de tabor bajo ningón nítulo, a usted may respeciosamente pido: se sirra adjudicarme giatuitamente diez hectáreas de terreno situado en el lugar denominado Hrazos de Gnabo, jurisdicción del Municipio de Gualaca, que no está comprendido dentro de los terrenos inadjudicables, y comprendido dentro de los terrenos por el Norte, con montes incultos; por el Sur, con posesiones de Daniel Santiago; al Este, con la quebrada de los Limones y al Oeste, con la quebrada de los Limones y al Oeste.

Acompaño una información de tes-

Señor Administrador Provincial de tigos en conformidad con las disposi-tierras. ciones legales sobre la materia, y en ciones legales sobre la ma lo que fundo mi petición.

David, Abril 14 de 1917,

Santiago González",

Y pura que sirva de formal notifi-cación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer va-ler sus derechos oportumamente, en el término que se abre, por el pre-sente Edicto, se fija éste por treinta días en este Despacho, y en la Aleal-día de Gualaca, en lugar visible y de costumbre, y copía de ese Edicto se le entrega al interesado para que lo haga publicar en la prensa en forma legal.

David, Mayo 28 de 1917.

El Administrador P. de Tierras,

Samuel Alvarez

E! Secretario,

Enrique Chiari.

EDICTO.

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Cuiriquí,

Que el señor Pedro A. Silvera, en el carácter de apoderado del señor Ma-nuel S. Alvarez, ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

"Sedor Administrador P. de Tierras,

E. S. D.

En el carácter de apoderado del sefior Manuel S. Alvarez, mayor, natural y vecino del Municipio de Tolé,
pido a usted atentamente se sirva adjudicarle a dicho señor título gratulto de diez hectáreas de terremo libre,
ubicado en el Distrito expresado y alinderado así: Norte, possión del sefor Pedro Arjona; Sur. Este y Ceste,
propiedades de los señores Manuel
Sanjur, río Espeso de por medio, Jestá Marta Rodriguez y Norberto Abrego. Este terremo es de rastrojos y
adjudicable según la ley.

Acompaño la prueba legal y el po-r que acredita mi personería.

David, Mayo 15 de 1917.

Pedro A. Silvera".

Y para que sirva de formal notificactón a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos oportunamente, en el término que se abre por el presente Edicto, se fija éste por treintadias en este Despacho, en la Alcaldia de Tolé, y en lugar visible y de cos tumbre, y copta de ese Edicto se la entrega al señor Secretario de Hactenda y Tesoro, para que lo haga publicar en la "Gaceta Oficial".

David, Mayo 22 de 1917.

El Administrador P. de Tierras,

Samuel Alvarez.

E! Secretario.

Enrique Chiari.

3 vs. 2.

EDICTO

El Administrador de Tierras Bal-ías e indultadas de la Provincia de Chiriqui,

DEPTO.

ARCHIV

GACETA OFICIAL

7426

Que el señor Candelario Rodríguez ha gresentado a este Despacho la so-licitud que se inserta, la que ha sido acogida por estar conforme y que di-ce así:

E. S. D.

Yo Candelario Rodríguez, mayor de edad, vecimo de Alanje y de tránsito en esta ciudad, en mí carácter de panameño, solicito de un lested, de acuerdo con la ley 20 de 1913, titulo gratuto de un lote de terreno de diez béctáreas, situado en San Bartolo, jurisdicción de Alanje, y alinderado asti. Norte, terrenos de la señora Ursula idrovo; Sur y Este, terrenos de la baja-mar y Oeste, río, San Bartolo, Acompaño a la presente solicitud una información de testigos con lo que compruebo de una manera uniforme que me encuentro en el-caso y condiciones que prevé la lego para esta clase de adjudicaciones, así como tambén el terreno que solicito. En tal virtud y por cuanto dejo llenados todos los requisitos, pido a usted se sirva darje acogida a mi dicha petición y ordenar que se le dé su curso legal.

Modesto Barroso.

Y para que struz de formal hotificación a todos los que se considera veriente deciden o solicitud neces to el termino que se abre por el presente tedicto, se fija dete por treinia das en este Despacho y en la Alcalda de Hacienda y Tesoro para que lo hacian de la companida de la virtuda y por cuanto dejo llenados todos los que se en de adjudicaciones, que su susted se sirva darje acogida a mi dicha petición y ordenar que se le de su curso legal.

Parid l'unto 20 de 1917.

David, Junio 20 de 1917.

A ruego de Candelario Rodríguez, e dice no sabe firmar, lo hace el

## N. Delgado J."

If para que sirva de formal notifi-cación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer va-ler ana derechos en tiempo oportuno. e fita este Edicto, por el término de treinta días en este Despacho y en la accudia de Abanja, en legar yiafate y de costumbre, y copla de esse Edic-to se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tessoro para que lo haga publicar en la "Gaceta Oficial".

David, Julio 11 de 1917.

El Administrador P. de Tierras,

Samuel Alvarez.

El Secretario

Enrique Chiari.

3 vs. - 2

## EDICTO

El Administrador de Tierras Bal-ías e Induitadas de la Provincia de Chiriqui,

Que el señor Modesto Barroso ha presentado a este Despacho la solici-tud que se inserta, la que ha sido a-cogida por estar conforme y que dice así:

"Señor Administrador P. de Tierras

E. S. D.

To, Modesto Barroso, mayor de edad, natural y vecino del Municipio de Guàlaca, a usted muy respetuosamente pido; se sirva expedime titulo de propiedad gratuito, de un lote de terreno de cinco (5) hectáreas de extensión, sibicado en el logar de Santa Isabel, en el Distrito de Gualaca, cayos linderos son así: Norte, camino real nombrado "El Pontón" y por el Oestó de Santos 'barra, Sur y Este, término que se abre por el presente quebrada del "Pontón", Dicho terreno no está comprendido dentro de los esta citudad, y en lugar visible y de que están declarados inadjudicables, lo constituyen terrenos libres e incultos, no hay en el moradores ni carrega al interesado pora que lo ha cultos, no hay en el moradores ni estrega al interesado pora que lo ha cultos, no hay en el moradores ni estrega al interesado pora que lo ha cultos, no hay en el moradores ni estrega al interesado pora que lo ha cultos, no hay en el moradores ni estrega al interesado pora que lo ha cultos, no hay en el moradores ni estrega al interesado pora que lo ha cultos, no hay en el moradores ni estrega al interesado pora que lo ha ga publicar por la prensa en forma le gal. guna especie. Dicho terreno lo deno-minaré "Santa Isabel". Esta solicitud David. Julio 11 de 1917.

Hace saber:

Que el señor Candelario Rodríguez ha gresentado a este Despacho la solicitud que se inserta, la que ha sido acogida por estar conforme y que di ce ast:

"Señor Administrador P. de Tierras."

David. Abril 2 de 1917.

# Modesto Barroso".

3 VS.---

Enrique Chiari.

### EDICTO

El Administrador de Tierras Bal-días e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

Que los señores Armando e Isaías García, mayores de edad, han presen-tado a este Despacho la solicitud que se Inserta. la que ha atéo acogida por estar conforme y que dice así:

E. S. D.

Nosotros, Armando e Isaías Gareía, haciendo uso del derecho que nos concede la ley 20 de 1913, solicitamos se nos adjudique en comán y gratitiamente un lote de terreno de reinte hectáreas situado en el lugar de "Charco de Laja", del Corregimiento de Chiriqui, de esta jurisdicción y alinderado, así: Norte, terreno del señor Preshitero Castillo, Sur, terrenos de Sehastilla Gómez, hoy de Angel Saavedra; Este, terrenos del mismo señor Preshitero Castillo, y Oeste, ca llejón de bajar at río los ganados de don Salvador Jurado. Acompañamos al presente memorial una información de testigas, con lo que comprobamos que nos encontramos en el caso que prevé la ley 20 de 1913, para esta class de adjudicaciones, así como que también el terreno que solicitamos es de los adjudicables, de acuerdo tambén el terreno que solicitamos es de los adjudicables, de acuerdo tambén con la misma ley y Decretos del Ejeculto dictados sobre la materia. En tal virtud suplicamos a usted a coger esta solicitud y ordenar que se le de curso legal.

David, Junio 11 de 1913.

David, Junio 11 de 1913.

A ruego de Isaias y Armando Gar-cia, que dicen no saben firmar, lo ha-ce el suscrito.

N. Delgado J." 3 vs. 2

El Administrador P. de Tierras, Samuel Alvarez.

El Secretario.

3 vs.-2

## EDICTO

Enrique Chiari.

El Administrador de Tierras Bal-días é Indultadas de la Provincia de Colón.

### Hace saber:

Que el señor José Rodríguez ha o-currido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en plena pro-pledad y a título gratulto, un lote de terreno baldío de cinco (5) hectáreas de extensión, ubicado en el Corregi-nilento de Piña, jurisdicción del Dis-trito de Chagres, de esta Provincia, por medio del siguiente memorial:

-Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provin-

E. S. D.

Yo, José Rodriguez, mayor de edad, panameño, sobiero y de tránsito
en esta ciudad, muy respetuosamente
pido a ustedise sirva adjudicarme en
plena propiedad y a situlo gratuito
un lote de terreno de los baidios de
a Nación, como de cinco hectáreas,
que se encuentra ubicado en el lugar
denominado El Cedro". Corregimiento de Piña, Distrito de Chapres,
jurisdicción de esta Provincia y delimitado por el Norte, camino real
que conduce de Chagres al pueblo de
Piña; por el Sur, montañas virgenes; Que los señores Armando e Isaías Piña; por el Sur, montañas virgenes; garcia, mayores de edad, han presen lado a este Despacho la solicitud que per le ste. La Laguneta, y por el Este, la Laguneta, y por el estre castronaforme y que dice asi:

—Señor Administrador P. de Tierras, el artículo 25 de la Ley 20 de 1913.

Colón, Julio 3 de 1917.

## José Rodríguez."

Jose Modriguez.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 49 de la Ley20 de 1913, se fija, el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta dias 
hábiles y se envía una copia del 
mismo al señor Administradori General de Tierras, para su publicación en la "Gaceta Oficiai", de conformidad con lo estatuído en el Dereto ejecutivo número 123 de 10 de Diciembre de 1915, para notificar 
al público de y solicitud hecha, a 
fin de que todo aquel que se crea 
lesionado en sus derechos se presente a hacerios valer dentro del 
termino legal.

Fijado en lugar público de este Desparho, hoy tres de Julio de mil novecientos diez y siete, a las cuatro de la tarde (4 p. m.)

El Administrador P. de Tierras,

T. Martinez H.

El Secretario.

R. Pelo V.

## EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Colón.

Que el señor Leonardo Negreira ha ocurrido a este Despacho en litud de que se le adjudique en piena propiedad y a titulo gratuito, un lote de terreno baldio diez bectá-nbicadas en el ras de exténsión, ubicadas en

The second of the second

Distrito de Portobelo, por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

# Presente.

Presente.

Yo. Leonardo Negreira, mayor de edad, panameño, agricultor, casado, padre de familia, vecino de María Chiquita, jurisdicción del Distrito de Portobelo, de contornada con el artículo 25 de la Ley 30 de 1913'y del Decreto número 120 de 10 de Diciembre de 1915, solicito se ine adjudique en plena propledad y a título gratuito, un globo de terreno de diez hectireas, ubicadas en María Chiquita, jurisdicción del Distrito de Portobelo. El terreno se llama "BAJOGRANDE", y está alinderado así: Norte, el Ro Hrazuelo; Sur terrenos baldíos; Este, Quebrada Rosatio, y por el Oeste, quebrada del Pavón Acompaño esta solicitud con de claraciones de testigos comadas ante l Juez Primero del Circuito, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley 20 de 1913

Colón, Julio 19 de 1917.

### Leonardo Negreira.

Leonardo Negreira.

Por taquo, en cumpilmiento a lo ordenado en el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fia el presente edicto en lugar pública de este Desgacio, por el término de treinta días habiles y se cavía una copia del mismo al señor Administrador General de Tierras, para su publicación en la "Gaceta Oficial", de conformidad con el Decreto ejecutivo atimero 120 de 10 de Di, ciembro de 1915, para nofificar al público de la solicitud hecha, para que todo squel que se casionado en que sercesionado en que sercesionado

rijado en lugar público de este Despacho, hoy reinte de Julio de mil novecientos diez y siete, a las diez de la mañana (10 a. m.)

El Administrador P. de T'erras,

T. Martinez H.

4

El Secretario,

R. Polo V.

AVISO OFICIAL

# - de Venta de lotes de terreno de "El Hatillo."

Los miércoles de cada semana. a partir del miércoles 11 de Abril próximo, habrà en la Tesorería Gereral le a Republica, de 2 a 4 p. m., remate publico de los lotas desocupados en los trenos de propiedad na loma conocidos con el nombre de "El Hatillo."

Las licitaciones de esos lotes se harán conforme a las prescripciones Jel Decreto número 17 de 15 de los corrientes.

Copia do este Decreto puede obtenerse en la Tesorería General de la Pennblica, así como informes rester de los loss desocupados y las bases para la Holtación.

Conforme a la Ley 55 de 1917, son admisibles en pago de esos lotes los Bonos de Tesorería mandados emitir por la Ley 33 de 1916.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

El Tesorero General de la Repú-blica,

J. M. Alzamora.

FOR THE STATE OF PANAMA